



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2025-A/MPMN**

Moquegua, **25 FEB. 2025**

**VISTOS:**

El Informe Legal N°0192-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 396-2025-SPH/GPP/MPMN, el Informe N° 092-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, el Informe N° 032-2025-OGRD/A/MPMN, el Informe N° 005-2025-COEP/OGRD/MPMN, el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de fecha 19.12.2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la referida Ley, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el numeral 14.3 del artículo 14° del mismo cuerpo normativo, establece que los gobiernos regionales y locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, agregando que la referida función es indelegable; por otra parte, en los numerales 14.4 y 14.5, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos, así como también son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado, poniendo especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva;



Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, y el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, en el artículo 17° inciso 17.1, establece que el titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. En el inciso 17.2 indica que los Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su reglamento; la misma que tiene como objetivo orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, por otro lado en el acápite VI de la Directiva antes indicada, señala que, los Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, de acuerdo al inciso a) del numeral 2 del acápite VII de la misma normativa, establece que, son funciones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, el elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del GTGRD;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 036-2023-A/MPMN, de fecha 12 de enero del 2023, se resuelve: "CONFORMAR Y CONSTITUIR, el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, integrado por las siguientes instancias: - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Presidente), Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres - COEP (Secretario Técnico), Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Servicios a la Ciudad, Gerente de Desarrollo Económico Social, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerente de Infraestructura Pública, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, Jefe de la Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo, y el Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante el Informe N°005-2025-COEP/OGRD/MPMN, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Cristóbal Soldevilla Velazco, Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se solicita al Jefe de la Oficina Gestión de Riesgo de Desastres, aprobación del Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cual constituye una herramienta estratégica fundamental para fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo o desastre. Además, indica que es importante destacar que, en la última reunión sostenida el pasado 19 de diciembre del 2024, el programa fue presentado, evaluado y aprobado por los integrantes del Grupo de Trabajo. Como respaldo de este proceso, se adjunta el acta correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 005-2025-OGRD/A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Richard Louis Martínez Cuela, Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, se remite a la Gerencia Municipal, el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo. el cual constituye una herramienta estratégica fundamental para la gestión eficiente de riesgos en nuestra jurisdicción, garantizando la adecuada planificación, ejecución de las acciones destinadas a mitigar, prevenir y responder a posibles emergencias y desastres;

Que, mediante el Informe N° 092-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 31 de enero del 2025, suscrito por la Ing. Noema Flores Roque, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que: "(...)", según la revisión y evaluación realizada al Plan Anual de actividades del Grupo de Gestión de Riesgo de Desastres, elaborado y presentado por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se encuentra debidamente justificado de acuerdo a las competencias y funciones establecidas, siendo CONSISTENTE, para su aprobación, de acuerdo con los lineamientos y normativas vigentes, en ese sentido emite OPINION FAVORABLE para su aprobación mediante acto resolutivo por el órgano competente;

Que, mediante el Informe N° 396-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Porfidio Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda de la MPMN, se informa a la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, que el Plan de Trabajo denominado "Plan



Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, elaborado y presentado por la Oficina de Gestión del Riesgo del Desastre, no genera gasto presupuestal a la institución, el cual constituye una herramienta estratégica fundamental para fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo o desastre, (...), por lo que recomienda que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante el Informe Legal N°0192-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se apruebe el "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO";

Por tales consideraciones, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, y el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, "Los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su reglamento, y en atribuciones de las facultades contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO," que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución del Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO



OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

# PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

## 2025



INDICE

1. PRESENTACION -----	Pag. 02
2. ROL Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	Pag. 02
3. BASE LEGAL -----	Pag. 03
4. ASPECTOS GENERALES -----	Pag. 04
4.1. LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (PNGRD)	Pag. 04
4.2. EL PLAN NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES(PLANAGERD)	Pag. 04
4.3. EL PROGRAMA PRESUPUESTAL PP0068 -----	Pag. 05
5. PROCEDIMIENTOS PARA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE GTGRD EN EL MARCO DEL PLANAGERD 2022-2030 -----	Pag. 06
5.1. IDENTIFICACION DE ACTIVIDADES -----	Pag. 06
6. GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - -----	Pag. 06
6.1. DEFINICIÓN -----	Pag. 06
6.2. OBJETIVOS -----	Pag. 07
6.3. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO -----	Pag. 07
6.4. FUNCIONES -----	Pag. 08
6.5. JUSTIFICACION -----	Pag. 08
6.6. ORGANIGRAMA -----	Pag. 08
6.7. ACTIVIDADES PROGRAMADAS -----	Pag. 10
6.8. EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GTGRD DE LA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO -----	Pag. 10
6.9. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES EL GRUPO DE TRABAJO -----	Pag. 11





## 1. PRESENTACIÓN

Mediante Resolución de Alcaldía N° 00036-2023-A/MPMN, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, quién asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011 -PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



En ese marco legal, se ha elaborado el Programa Anual de Actividades para el año 2024 para la Gestión Prospectiva (GP), la Gestión Correctiva (GC) y la Gestión Reactiva (GR) del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que constituye una guía que orienta acciones a desarrollar para el funcionamiento del GTGRD del nivel local.

Para el desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades del GTGRD del nivel local, se cuenta con la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED, para los componentes de la gestión prospectiva y correctiva, así como el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, en lo que refiere a la gestión reactiva y de las entidades técnicas de asesoramiento integrantes del SINAGERD.



La Municipalidad es una institución pública encargada de la gestión de la Provincia, sus distritos y centros poblados, así como de la prestación de servicios de ámbito local en sus respectivas jurisdicciones. Se constituyen como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Municipalidad se rige por la Ley orgánica de municipalidades que fue aprobada mediante Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.



## 2. ROL DE COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

De acuerdo a la Ley N° 27972.- Ley de Orgánica de Municipalidades y la Ley N.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del SINAGERD y su Reglamento, y Funciones del Grupo de Trabajo para la GRD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, su rol consiste en promover y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Provincia Mariscal Nieto, administrando con eficiencia los servicios públicos municipales, regulando y normando las interrelaciones sociales y económicas, dentro de un marco de valores éticos, para lograr un desarrollo sostenible y con equidad.



La Municipalidad es la entidad competente en las siguientes materias:

- a. Organización del Espacio Físico - Uso del Suelo
- b. Servicios Públicos Locales.
- c. Protección y Conservación del Ambiente.
- d. En materia de Desarrollo y Economía Local.
- e. En materia de Participación Vecinal.
- f. En materia de Servicios Sociales Locales.  
Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas.
- h. Incorporación de la Gestión de Riesgo de Desastres -GRD (\*)  
(\*) Concordante con la Ley N.º 29664.-SINAGERD y Reglamento.



### 3. BASE LEGAL

- ✚ Ley N° 29664 y D.S. N° 048-2011-PCM, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento respectivamente.
- ✚ Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento.
- ✚ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✚ Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley N° 28961.
- ✚ Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- ✚ Decreto Supremo N° 034-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional- PLANAGERD 2022 - 2030. Decreto Supremo N° 0052022-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2022-2016.
- ✚ Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SNAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- ✚ Resolución de Alcaldía N° 00036-2023-A/MPMN, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- ✚ Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF – 2019).
- ✚ Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030





La Municipalidad es la entidad competente en las siguientes materias:

- a. Organización del Espacio Físico - Uso del Suelo
- b. Servicios Públicos Locales.
- c. Protección y Conservación del Ambiente.
- d. En materia de Desarrollo y Economía Local.
- e. En materia de Participación Vecinal.
- f. En materia de Servicios Sociales Locales.  
Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas.
- h. Incorporación de la Gestión de Riesgo de Desastres -GRD (\*)  
(\*) Concordante con la Ley N.º 29664.-SINAGERD y Reglamento.



### 3. BASE LEGAL

- ✚ Ley N° 29664 y D.S. N° 048-2011-PCM, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento respectivamente.
- ✚ Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento.
- ✚ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✚ Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley N° 28961.
- ✚ Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- ✚ Decreto Supremo N° 034-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional- PLANAGERD 2022 - 2030. Decreto Supremo N° 0052022-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2022-2016.
- ✚ Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SNAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- ✚ Resolución de Alcaldía N° 00036-2023-A/MPMN, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- ✚ Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF – 2019).







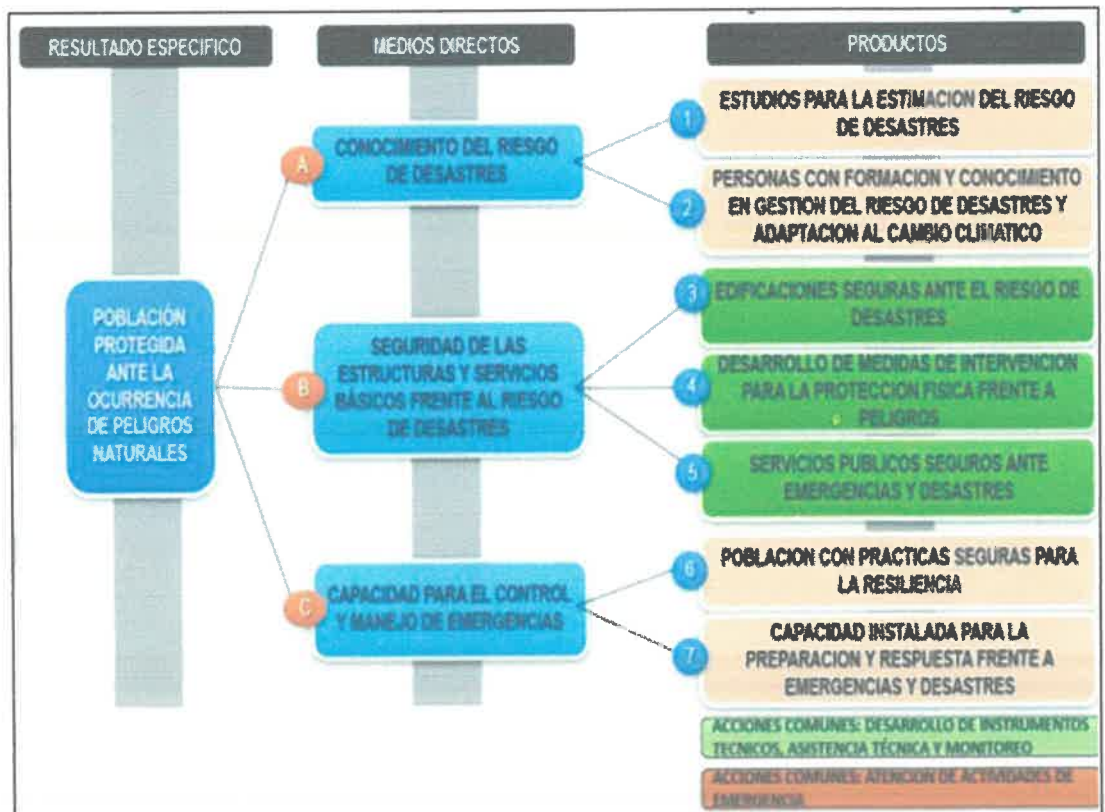
subrayar que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, y toma en cuenta los 7 procesos de la GRD. Esto nos da la importancia que tiene el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

#### 4.3. EL PROGRAMA PRESUPUESTAL PP0068

Mediante Decreto de Urgencia N° 024-2010, se creó el Programa Presupuestal Estratégico orientado a la disminución de la vulnerabilidad y la gestión de situaciones de emergencia derivadas de desastres, dentro del marco del Presupuesto por Resultados, desde entonces el año 2015 se logró articular al PLANAGERD 2014 – 2021, y sigue articulado al PLANAGERD 2022 – 2030. El PP0068, está estructurado en 7 productos y 1 Acción Común.

- ✦ El producto 1, tiene 10 actividades
- ✦ El producto 2, tiene 2 actividades
- ✦ El producto 3, tiene 4 actividades
- ✦ El producto 4, tiene 4 actividades
- ✦ El producto 5, tiene 2 actividades
- ✦ El producto 6, tiene 4 actividades
- ✦ El producto 7, tiene 6 actividades
- ✦ Acciones Comunes tiene 4 actividades.

Grafico N° 1 : Productos de PP 0068 para la GRD





Fuente: Contenidos Mínimos del PP0068-2023

**5. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE GTGRD EN EL MARCO DEL PLANAGERD 2022-2030.**

ALCALDE: Conformen su Grupo de Trabajo (GTGRD) que impulsará la implementación de la GRD en su territorio, bajo responsabilidad, para ello, se planifica la GRD a través de los Planes Específicos por Procesos a mediano plazo y los Programas Anuales del GTGRD, para lo cual se seguirá los siguientes pasos principales:

**5.1. IDENTIFICACION DE ACTIVIDADES:**

Cada integrante identifica la actividad operativa del PLANAGERD 2022-2030 que le corresponde como parte de sus funciones



Nº	ACTIVIDAD OPERATIVA	RESPONSABLE (s)
1	AO 1.2.1. Gestionar y suscribir convenios para estudios especializados con entidades técnico científica y universidades para la elaboración de estudios y/o investigaciones en Gestión de Riesgos de Desastres.	Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
2	AOM 1.2.2 Estudios de Riesgo desarrollados a nivel territorial, Evaluación de riesgo por peligro Sismo en el centro poblado San Francisco.	Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
3	AOM 1.3.1 Sistemas de información para la gestión prospectiva y correctiva, Capacitaciones de uso y manejo del SIGRID y SIGRID COLLECT / Implementar la base de datos con las Evaluaciones de Riesgo de Desastre.	Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
4	AOM 1.4.1 Materiales educativos que incorporan la gestión del Riesgo de Desastres para la educación básica, Gestionar un convenio con la Ugel Moquegua para la elaboración de materiales, afiches y trípticos sobre la gestión de Riesgo de Desastres y que sea distribuidos a los	Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.



	estudiantes de la educación básica.	
5	AOM 1.4.2 Materiales educativos que incorporan la gestión del riesgo de desastres para la educación superior y técnico productiva, Gestionar un convenio con la Ugel Moquegua para la elaboración de materiales, afiches y trípticos sobre la gestión de Riesgo de Desastres y que sea distribuidos a los estudiantes de la educación superior técnico-productiva	Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
6	AOM 1.5.1 Programas diferenciados de educación comunitaria, que fortalezcan conocimiento en gestión prospectiva y correctiva, Elaborar plan de educación comunitaria en Gestión Prospectiva y correctiva para las diferentes asociaciones de vivienda.	Equipo técnico
7	AOM 1.5.3 Mecanismos para promover buenas prácticas en GRD, Asesoría técnica y capacitación para fortalecer las capacidades del grupo de trabajo.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
8	AOM 2.1.1 Instrumentos de planificación y gestión territorial con enfoque de gestión del Riesgo de Desastres, considerando el contexto del cambio climático en cuanto corresponda, Actualizar los instrumentos de gestión Plan estratégico institucional (PEI) y plan de desarrollo urbano (PDU) y otros incorporando el enfoque de GRD.	Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
9	AO 2. 1 .6. Reportar avances en la Encuesta Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (ENAGERD).	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
10	AOM 2.2.5 Normas, procedimientos e instrumentos estandarizados elaborados e implementados en GRD para el control y fiscalización del uso adecuado del territorio y edificaciones seguras, Coordinar la realización de convenios para la evaluación de viviendas ubicadas en zonas de muy alto riesgo por peligro sismo	Gerencia de Administración Tributaria.
11	AOM 2.2.7	





	Procedimientos en GRD para el control y fiscalización del uso adecuado del territorio y edificaciones seguras implementados, Aumentar las notificaciones para solicitar ITSE en las diferentes edificaciones del distrito.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
12	AOM 2.2.7 Procedimientos en GRD para el control y fiscalización del uso adecuado del territorio y edificaciones seguras implementados, Impulsar la evaluación estructural de las sedes de la Municipalidad.	Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Servicios a la ciudad, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Infraestructura Publica
13	AOM 2.2.7 Procedimientos en GRD para el control y fiscalización del uso adecuado del territorio y edificaciones seguras implementados, Fiscalizar las construcciones de las licencias de edificación de aprobación automática.	Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Servicios a la ciudad, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres
14	AOM 2.2.7 Procedimientos en GRD para el control y fiscalización del uso adecuado del territorio y edificaciones seguras implementados, Solicitar ITSE para las diferentes sedes de las municipalidades.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
15	AOM 2.4.2 Programas en protección física en GRD en zonas de alta y muy alta exposición a peligros, Impulsar la elaboración y ejecución de mejoramiento y creación del servicio de protección en zonas de pendiente en el centro poblado San Francisco.	Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres
16	AOM 2.4.2 Programas en protección física en GRD en zonas de alta y muy alta exposición a peligros, Impulsar la elaboración y ejecución de proyectos de drenaje para disminuir la vulnerabilidad ante lluvias intensas.	Gerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
17	AOM 3.3.2 Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres con capacidades fortalecidas para la implementación de la gestión del riesgo de	Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres



	desastres, Formulación del programa anual de Trabajo del GT GRD / Capacitación y asesoría al GT GRD.	
18	AOM 3.3.3 Espacios de participación en materia de GRD implementados por el sector privado y la sociedad civil, promovidos por las entidades públicas del SINAGERD según sus competencias, Convocar a los diferentes centros poblados para la creación de comités de GRD	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
19	AOM. 3.3.4 Organizaciones sociales y de voluntariado con capacidades en GRD, Brindar talleres de capacitaciones a las organizaciones sociales y de voluntariado.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
20	AOM 4.1.1. Realizar sesiones ordinarias del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con la finalidad de evaluar los avances de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
21	AO 4.1.5. Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Moquegua.	Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres
22	AOM 3.1.3 Realizar capacitación al personal de la Municipalidad en relleno de la ficha EDAN PERU realizar el empadronamiento familiar cuando dé una emergencia.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
23	AOM 2.4.2 Mantenimiento: limpieza y encauzamiento de ríos.	Gerencia de Infraestructura Publica
24	AOM 2.4.4 Realizar charlas informativas a la población para la obtención de certificados de inspección técnica de seguridad y licencia de funcionamiento.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
25	AOM 5.1.6 Preparación y Ejecución de Simulacros.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres



27	AOM 5.1.1 Plan de Contingencia ante bajas temperaturas.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
28	AOM 5.1.1 Plan de Contingencia ante Sismo de gran magnitud.	Equipo Técnico
29	AOM 3.2.1 Plan de Continuidad Operativa	Equipo Técnico
30	AOM 5.1.4 Monitoreo permanente a reactivación de vientos fuertes, heladas, oleajes anómalos, precipitaciones, solidas, lluvias intensas, nevados, granizos, plagas, movimientos sísmicos y emergencias de la jurisdicción y atención de familias damnificadas y/o afectadas en el ámbito Distrital	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.
31	AOM 5.1.4 Reporte de emergencias en el SINPAD Empadronamiento en casos de emergencias.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Secretarios Técnicos de las Municipalidades Distritales
32	AOM 5.1.8 Entrega de bins de ayuda humanitaria a la población afectada y/o damnificada en casos de emergencia.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
33	AOM 5.1.8 Asistencia inmediata en casos de emergencia.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
34	AOM 3.4.2 Incorporar e implementar la de Gestión del Riesgo de Desastres, inherentes a sus componentes de gestión reactiva, prospectiva y correctiva dentro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres
35	AOM 4.1.2 Formulación e incorporación del programa presupuestal 068.	Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres

Identificada las actividades operativas de su competencia, los integrantes del GTGRD, remiten por cualquier medio las actividades identificadas al Secretario Técnico del GTGRD a fin que haga la consolidación respectiva, acelerando este proceso mediante reuniones conjuntas de identificación de las actividades mencionadas.



## 6. GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

### 6.1. DEFINICIÓN

Es un conjunto de personas con habilidades, conocimientos y competencias asignadas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la formulación de normas y métodos; así como para la evaluación y la organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

### 6.2. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Contar con un instrumento que guíe la implementación de la Gestión de Riesgo de Desastres en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a fin de reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante la gestión de riesgo de desastres.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Institucionalizar los procesos de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres a través del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades en todas las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para la toma de decisiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
- Incorporar e implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros.
- Fortalecer la cultura de prevención y el aumento de la resiliencia para el desarrollo sostenible de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

### 6.3. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO:

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, es presidido por el Alcalde, y se encuentra conformado por los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, o sus alternos, según se indica en la Resolución de





Alcaldía N° 00036-2023-A/MPMN en concordancia con la estructura de conformación indicada en el numeral I, ítem 1, inciso c) de las Disposiciones Generales de la R.M. N° 276-2012-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

- ▣ Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (Presidente)
- ▣ Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – COEP (Secretario Técnico)
- ▣ Gerente Municipal
- ▣ Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- ▣ Gerente de Administración
- ▣ Gerente de Asesoría Jurídica
- ▣ Gerente de Servicios a la Ciudad
- ▣ Gerente de Desarrollo Económico Social
- ▣ Gerente de Administración Tributaria
- ▣ Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial
- ▣ Gerente de Infraestructura Pública
- ▣ Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- ▣ Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana
- ▣ Jefe de la Unidad Operativa de Servicios de Maquinaria y Equipo
- ▣ Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



#### 6.4. FUNCIONES

**EL ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución de Alcaldía N° 00036-2023-A/MPMN, establece que el GTGRD de la MPMN, asumirá las funciones establecidas en la Ley N.º 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM y la Directiva N.º 001- 2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM.

#### 6.5. JUSTIFICACIÓN

Identificación de actividades priorizadas para la Implementación de los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.





**6.6. ORGANIGRAMA DE ENTIDADES PUBLICAS DEL NIVEL LOCAL INCORPORAN LA GP, GC y GR, EN SU ESTRUCTURA ORGANICA INSTITUCIONAL - LEY N° 29664 SINAGERD.**

La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es una institución pública encargada de la gestión de la Provincia, Distritos, centros poblados, así como de la prestación de servicios de ámbito local en sus respectivas jurisdicciones. Se constituyen como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la Municipalidad se rige por la Ley orgánica de municipalidades que fue aprobada mediante Ley N° 27972, El Gobierno Local es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los Intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

La Municipalidad Provincial es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, las normas establecidas en su reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de los órganos y unidades orgánicas dependientes de la municipalidad Provincial y de observancia obligatoria de las demás entidades en su jurisdicción territorial.

El Gobierno Local tiene por finalidad esencial representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del Interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

La Ley orgánica de Municipalidades establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades; también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades; en concordancia con ello su estructura así como sus funciones deben estar acorde a las funciones y responsabilidades que da la Ley del SINAGERD con el fin identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y vulnerabilidades, minimizando sus efectos a través de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres. Es la prioridad de la Municipalidad Provincial el desarrollo local que comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento





económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio local, para lo cual deben promover la generación del conocimiento a través del procesos de estimación del riesgo en coordinación con el CENEPRED para la generación de normas e instrumentos de apoyo para la Implementación de la GP, GC y GR del riesgo de desastres.

## 6.7. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Determinar las actividades y tareas a realizar para el logro de los objetivos operativos propuestos dentro del POI de la Municipalidad Provincial.

Las actividades y tareas programadas deben tener en cuenta la programación presupuestal anual(PIA y PIM) de la Municipalidad Provincial.

Para el inicio de las actividades para la GP y GC se ha considerado las siguientes:

- ▣ Convocatoria y Sesiones del GTGRD
- ▣ Socialización del Reglamento de Funcionamiento Interno al GTGRD.
- ▣ Presentación y aprobación del Proyecto de Programa Anual de Actividades del GTGRD
- ▣ Proponer la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial, (ROF) que incluya las funciones inherentes a la gestión prospectiva y correctiva de riesgo de desastre, con énfasis a la generación del conocimiento.
- ▣ Formular la propuesta de normativa para incorporar la GP y GC en los procesos institucionales, así como en los procesos de planificación.
- ▣ Implementar y mantener en el portal Institucional un espacio que direcciona la información actualizada sobre gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, de fácil acceso desde el inicio de la página web.
- ▣ Promover actividades para incorporar la GP y GC en sus procesos respectivos. Estas actividades y estudios están dirigidos a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad.

## 6.8. EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GTGRD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, CONSIDERA EN SU CRONOGRAMA CALENDARIZADO LO SIGUIENTE:

Elaborar los planes específicos estipulados en la Ley N°29664 y su reglamento, con la asistencia técnica del CENEPRED para los componentes de la gestión prospectiva y correctiva, así como con las entidades de asesoramiento que la conforman, según sus competencias y considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -PLANAGERD 2022 - 2030.





La Municipalidad, generará estudios de Investigación e información sobre peligros y vulnerabilidades de sus respectivas jurisdicciones territoriales y determinará los niveles de riesgos existentes. En el marco de la Política Nacional de GRD, La Municipalidad convocará para estos propósitos la participación de las instituciones técnico científicas y a los entes técnicos del SINAGERD, el GTGRD, considerando las acciones estratégicas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2022 -2030 -formula sus Programas Presupuestales para la GP, GC y GR del riesgo de desastres, en el marco del presupuesto por resultados y otros programas que forman parte de la Estrategia Financiera de la GRD para incorporar e Implementar planes, instrumentos y normativa en que apoye a los gobiernos subnacionales en la implementación de la GP, GC y GR del riesgo de desastres.

La Municipalidad Provincial a través del Sistema de Información para la GP y GC (SIGRID) registrará y consignará información técnico científico de probables escenarios de riesgos y evalúan sobre los daños existentes para la toma de decisiones de las autoridades competentes; elaboran acciones adecuadas según las necesidades tomando en consideración la GP y GC del riesgo de desastres, previa capacitación y asignación de usuario a cargo de CENEPRED.

Promueve el desarrollo de los diferentes estudios para la GP y GC del riesgo de desastres considerando los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, así como la reconstrucción, para su Implementación a través de las inversiones públicas.

La Municipalidad Provincial, prioriza la asignación de recursos presupuestales para el desarrollo de los procesos de la gestión del riesgo de desastres.

Desarrolla e implementa los lineamientos estratégicos de la Política Nacional de GRD: Institucionaliza los procesos de la GP y GC del riesgo de desastres, Fortalece las capacidades en GP y GC del riesgo de desastres, Incorpora la GP y GC a través de la planificación del desarrollo y la priorización de los recursos humanos, materiales y financieros, Fortalece la Cultura de Prevención y el aumento de la Resiliencia para el desarrollo sostenible.

#### 6.9. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN PROSPECTIVA, CORRECTIVA Y REACTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES.



**METAS FISICAS AÑO 2025**

ITEM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
01	AO 1.2.1. Gestionar y suscribir convenios para estudios especializados con entidades técnico científica y universidades para la elaboración de estudios y/o investigaciones en Gestión de Riesgos de Desastres.	Convenio Marco				1			1						2
02	AOM 1.2.2 Estudios de Riesgo desarrollados a nivel territorial, Evaluación de riesgo por peligro Sismo en el centro poblado San Francisco.	Nº de Informe							1						1
03	AOM 1.3.1 Sistemas de información para la gestión prospectiva y correctiva, Capacitaciones de uso y manejo del SIGRID y SIGRID COLLECT / Implementar la base de datos con las Evaluaciones de Riesgo de Desastre.	Nº de certificados				25					25				50
04	AOM 1.4.1 Materiales educativos que incorporan la gestión del Riesgo de Desastres para la educación básica, Gestionar un convenio con la Ugel Moquegua para la elaboración de materiales, afiches y trípticos sobre la gestión de Riesgo de Desastres y que sea	Nº de Convenios				1									1



05	<p>distribuidos a los estudiantes de la educación básica.</p> <p>AOM 1.4.2</p> <p>Materiales educativos que incorporan la gestión del riesgo de desastres para la educación superior y técnico productiva, Gestionar un convenio con la Ugel Moquegua para la elaboración de materiales, afiches y trípticos sobre la gestión de Riesgo de Desastres y que sea distribuidos a los estudiantes de la educación superior técnico-productiva</p>	N° de Convenios	1					1
06	<p>AOM 1.5.1</p> <p>Programas diferenciados de educación comunitaria, que fortalezcan conocimiento en gestión prospectiva y correctiva, Elaborar plan de educación comunitaria en Gestión Prospectiva y correctiva para las diferentes asociaciones de vivienda.</p>	N° de Planes	1					1
07	<p>AOM 1.5.3</p> <p>Mecanismos para promover buenas prácticas en GRD, Asesoría técnica y capacitación para fortalecer las capacidades del grupo de trabajo.</p>	N° de Certificados	10			10		20
08	<p>AOM 2.1.1</p> <p>Instrumentos de planificación y gestión territorial con enfoque de gestión del Riesgo de Desastres, considerando el contexto del cambio climático en cuanto corresponda, Actualizar los instrumentos de gestión</p>	N° documentos actualizados	1					1



09	Plan estratégico institucional (PEI) y plan de desarrollo urbano (PDU) y otros incorporando el enfoque de GRD. AO 2.1.6. Reportar avances en la Encuesta Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (ENAGERD).	Encuesta					1		1
10	AOM 2.2.5 Normas, procedimientos e instrumentos estandarizados elaborados e implementados en GRD para el control y fiscalización del uso adecuado del territorio y edificaciones seguras, Coordinar la realización de convenios para la evaluación de viviendas ubicadas en zonas de muy alto riesgo por peligro sismo	N° de Normas / Resoluciones		1					1
11	AOM 2.2.7 Procedimientos en GRD para el control y fiscalización del uso adecuado del territorio y edificaciones seguras implementados, Aumentar las notificaciones para solicitar ITSE en las diferentes edificaciones del distrito.	N° Certificado	30	30	30	30	30	30	330
12	AOM 2.2.7 Procedimientos en GRD para el control y fiscalización del uso adecuado del territorio y edificaciones seguras implementados, Impulsar la evaluación estructural de las sedes de la Municipalidad.	N° Informes		1					1



13	AOM 2.2.7 Procedimientos en GRD para el control y fiscalización del uso adecuado del territorio y edificaciones seguras implementados, Fiscalizar las construcciones de las licencias de edificación de aprobación automática.	Nº de Fiscalizaciones	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	550
14	AOM 2.2.7 Procedimientos en GRD para el control y fiscalización del uso adecuado del territorio y edificaciones seguras implementados, Solicitar ITSE para las diferentes sedes de las municipalidades.	Nº de Certificados		1														1
15	AOM 2.4.2 Programas en protección física en GRD en zonas de alta y muy alta exposición a peligros, impulsar la elaboración y ejecución de mejoramiento y creación del servicio de protección en zonas de pendiente en el centro poblado San Francisco.	Nº de Proyectos		1					1									2
16	AOM 2.4.2 Programas en protección física en GRD en zonas de alta y muy alta exposición a peligros, impulsar la elaboración y ejecución de proyectos de drenaje para disminuir la vulnerabilidad ante lluvias intensas.	Nº de Proyectos						1								1		2
17	AOM 3.3.2 Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres con capacidades fortalecidas para la implementación de	Nº de															1	1



18	<p>la gestión del riesgo de desastres, Formulación del programa anual de Trabajo del GT GRD / Capacitación y asesoría al GT GRD.</p> <p>AOM 3.3.3</p> <p>Espacios de participación en materia de GRD implementados por el sector privado y la sociedad civil, promovidos por las entidades públicas del SINAGERD según sus competencias, Convocar a los diferentes centros poblados para la creación de comités de GRD</p>	Informes											
19	<p>AOM. 3.3.4</p> <p>Organizaciones sociales y de voluntariado con capacidades en GRD, Brindar talleres de capacitaciones a las organizaciones sociales y de voluntariado.</p> <p>AOM 4.1.1.</p> <p>Realizar sesiones ordinarias del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con la finalidad de evaluar los avances de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.</p>	Nº de Talleres	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	100
20	<p>Realizar sesiones ordinarias del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con la finalidad de evaluar los avances de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.</p> <p>AO 4.1.5.</p> <p>Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Moquegua.</p>	Actas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2
21	<p>Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Moquegua.</p>	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2





22	AOM 3.1.3 Realizar capacitación al personal de la Municipalidad en relleno de la ficha EDAN PERU realizar el empadronamiento familiar cuando dé una emergencia.	N° de Personas	1	1	1	2
23	AOM 2.4.2 Mantenimiento: limpieza y encauzamiento de ríos.	Informe	1	1	1	2
24	AOM 2.4.4 Realizar charlas informativas a la población para la obtención de certificados de inspección técnica de seguridad y licencia de funcionamiento.	Informe	1	1	1	3
25	AOM 5.1.6 Preparación y Ejecución de Simulacros.	Informe	1	1	1	3
26	AOM 5.1.1 Plan de Contingencia ante bajas temperaturas.	Documento	1	1	1	1
28	AOM 5.1.1 Plan de Contingencia ante Sismo de gran magnitud.	Documento	1	1	1	1
29	AOM 3.2.1 Plan de Continuidad Operativa	Documento	1	1	1	1





30	AOM 5.1.4 Monitoreo permanente a reactivación de vientos fuertes, heladas, oleajes anómalos, precipitaciones, solidas, lluvias intensas, nevados, granizos, plagas, movimientos sísmicos y emergencias de la jurisdicción y atención de familias damnificadas y/o afectadas en el ámbito Distrital	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
31	AOM 5.1.4 Reporte de emergencias en el SINPAD Empadronamiento en casos de emergencias.	Informe	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
32	AOM 5.1.8 Entrega de bins de ayuda humanitaria a la población afectada y/o damnificada en casos de emergencia.	No Determinado														
33	AOM 5.1.8 Asistencia inmediata en casos de emergencia.	No Determinado														
34	AOM 3.4.2 Incorporar e implementar la de Gestión del Riesgo de Desastres, inherentes a sus componentes de gestión reactiva, prospectiva y correctiva dentro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	Informe	1													1
35	AOM 4.1.2 Formulación e incorporación del programa presupuestal 068.	Presupuest 0	1													1



36	AOM 5.1.6 Capacitación al personal de la Municipalidad Provincial en la conformación de brigadas de Emergencia	N° de eventos	1	1	1	1	1	6
37	AOM 5.1.8 Incorporación a los planes de contingencia del Programa de complementación Alimentaria (PCA) de acuerdo a la Directiva N° 015-2021-MIDIS	Informe	1					2



25 FEB. 2025  
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE